

ción Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1999, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Manuel Antúnez Flores, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 56/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 11 de noviembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

ILMO. SR.:

VISTO el expediente de desahucio administrativo núm 56/98, incoado contra D. MANUEL ANTUNEZ FLORES, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, y

H E C H O S

HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que la vivienda sita en Talarrubias en la calle Gabriel y Galán n.º 33 no es de Promoción Pública perteneciente a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y por tanto D. GREGORIO METIDIERI MORA no es adjudicatario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983 de 28 de julio y 949/1984 de 28 de marzo y Decreto 77/1986 de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de

la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre sobre política de Viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre, Decreto 2969/1976 de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I. la siguiente

P R O P U E S T A

Archivar el expediente incoado contra D. Manuel Antúnez Flores por no ser la vivienda sita en Talarrubias, calle Gabriel y Galán n.º 33 de Promoción Pública, perteneciente a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes,

No obstante V. I. resolverá.

Badajoz a 14 de septiembre de 1999.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1999, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Felipe Gutiérrez Mayoral, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 36/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-